



Acuerdo 1022 Por el cual se aprueba la actualización de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la planta de generación Guavio y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número:

1022

Fecha de expedición:

5 Diciembre, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

12 Diciembre, 2017

Sustituye Acuerdo:08/11/2013 Acuerdo 651**Acuerdos relacionados:**Acuerdo 497 - 04/06/2010

Acuerdo 932 Por el cual se modifica el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente - 02/02/2017

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 526 del 5 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO**1**

Que como resultado del procedimiento del Acuerdo 639 de 2013, mediante el Acuerdo 651 de 2013 se aprobó la incorporación de un cambio en los parámetros de la capacidad de absorción y generación de reactivos de la central Guavio.

2

Que mediante el Acuerdo 919 de 2016 se aprobó la incorporación de un aumento de la capacidad efectiva neta de la central Guavio, y como resultado de este y por cronograma, EMGESA S.A. E.S.P. realizó entre el 6 y el 8 de julio de 2017 las pruebas de potencia reactiva de las unidades 1 a 4 de la central Guavio porque la unidad 5 se encontraba en mantenimiento.

3

Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 932 de 2017 “Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente”: “CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO.”

4

Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la planta de generación Guavio, se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.

5

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, EMGESA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201744019177-3 del 6 de octubre actualizar las curvas de carga de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la planta de generación Guavio.

6

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 022388-1 del 31 de octubre de 2017 considera que la solicitud de modificación de parámetros cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

7

Que el Subcomité de Controles en la reunión 104 del 21 de noviembre de 2017 dio concepto favorable a la

solicitud de actualización de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1,2, 3 y 4 de la planta de generación Guavio y las respectivas curvas de carga.

8

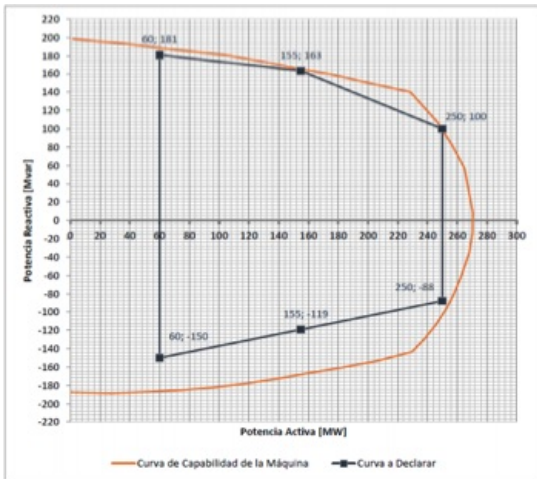
Que el Comité de Operación en la reunión 301 del 30 de noviembre de 2017 recomendó la expedición de este Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la actualización de una nueva curva operativa de carga de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la planta de generación Guavio, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de la unidad en función de la potencia activa generada así:

CURVAS DE CARGA UNIDADES 1, 2, 3, 4 CENTRAL GUAUVIO



		Acuerdo No. 651 (8/11/2013) Valor anterior			Valores nuevos		
Unidad	Región	Punto	P (MW)	Q (MVar)	Punto	P (MW)	Q (MVar)
1	Sobre-Excitación	P1	60	184,98	P1	60	181
		P2	150	168,53	P2	155	163
		P3	240	122,46	P3	250	100
	Sub-Excitación	P4	60	-134,00	P4	60	-150
		P5	150	-111,00	P5	155	-119
		P6	240	-86,00	P6	250	-88
2	Sobre-Excitación	P1	60	184,98	P1	60	181
		P2	150	168,53	P2	155	163
		P3	240	122,46	P3	250	100
	Sub-Excitación	P4	60	-140,00	P4	60	-150
		P5	150	-112,50	P5	155	-119
		P6	240	-81,00	P6	250	-88
3	Sobre-Excitación	P1	60	184,98	P1	60	181
		P2	150	168,53	P2	155	163
		P3	240	122,46	P3	250	100
	Sub-Excitación	P4	60	-140,00	P4	60	-150
		P5	150	-111,00	P5	155	-119
		P6	240	-84,00	P6	250	-88
4	Sobre-Excitación	P1	60	184,98	P1	60	181
		P2	150	168,53	P2	155	163
		P3	240	122,46	P3	250	100
	Sub-Excitación	P4	60	-143,00	P4	60	-150
		P5	150	-116,00	P5	155	-119
		P6	240	-87,00	P6	250	-88

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 11 de diciembre de 2017 para la operación del 12 de diciembre de 2017.

Presidente - Diana M. Jiménez R.

Secretario Técnico - Alberto Olarte